

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6267

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en los autos que se dirán entre las partes que se expresan, ha recaído la siguiente:

El señor don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 14. En la ciudad de Caravaca de la Cruz a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 119/86, entre partes, de una como demandante doña María Fernández González, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Calasparra, con domicilio en calle Santa Teresa, 1, aquí representada por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez y defendida por el Letrado con Enrique Hernández Armand, y de otra como demandados el esposo de aquella don José Moya Alcolea, mayor de edad, casado, de domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia a autos y contra el Ministerio Fiscal, aquí representado por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez en nombre y representación de doña María Fernández González contra don José Moya Alcolea, debo declarar y declaro a este último incurso en causa de separación, y, por tanto, la separación judicial de ambos cónyuges; ratificando, con el carácter de definitivas las medidas adoptadas por auto de fecha 9 de julio de 1986; con expresa imposición de costas al demandado. Y firme que sea esta sen-

tencia, dedúzcase testimonio literal de la misma que se remitirá al Sr. Encargado del Registro Civil de esta ciudad, a su vez del de Calasparra, para anotación de la misma en lo necesario en el acta de matrimonio de los interesados».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Moya Alcolea, a quien se le hace saber que la misma no es firme y que contra ella puede en término de cinco días a partir de la inserción del edicto interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, se expide el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario, Diego Melgares Aguilar y Moro.

—
* Número 6269

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 310 de 1986, instados por Novedades Agrícolas, S.A., contra don Sebastián López Chuecos.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de diciembre de 1987 a las once ho-

ras, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso en Lorca, Avda. Juan Carlos Primero, s/n.º, tercero izquierdo. Mide 104,62 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad Uno de Lorca, folio 143, tomo 1.591, finca 34.821, inscripción 3.ª Tasada a efectos de subasta en, 2.500.000 pesetas.

Murcia, 5 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—
* Número 6270,

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 480 de 1987, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Juan Martínez Ayllón, empresario individual, con domicilio en Churra (Murcia), El Castellar, número 4, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en cuyo expediente por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose como Interventor con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, al acreedor la mercantil Metalgómez, S.A., lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º, de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado-Juez.—El Secretario.